



Resolución Jefatural N° 017-2018-BNP

Lima, 21 MAR. 2018

VISTOS: el Oficio N° 06-2018/SUT-BNP de fecha 09 de febrero de 2018, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 034-2018-BNP/SG-OA-HSTC de fecha 26 de febrero de 2018, y las Notas Informativas N° 072-2018-BNP/SG-OA y N° 090-2018-BNP/SG-OA de fechas 28 de febrero y 09 de marzo de 2018, emitidos por la Oficina de Administración; y el Informe N° 31-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Entidad “(...) *tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura*”;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que las disposiciones del Capítulo VI del Título III de la referida Ley y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, regulan los derechos colectivos de los trabajadores de la Administración Pública, los cuales son de aplicación inmediata para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728;

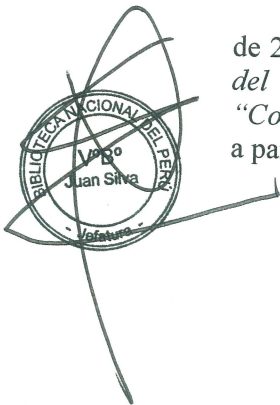
Que, los artículos 40 y 41 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señalan que los servidores tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses, en armonía con lo establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, el literal d) del artículo 44 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que los acuerdos suscritos en el marco de una negociación colectiva tienen un plazo de vigencia no menor de dos (02) años y surten efectos obligatoriamente a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 179-2017-BNP de fecha 29 de diciembre de 2017, la Entidad aprobó el “Acta Final del proceso de negociación entre la Biblioteca Nacional del Perú y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú” y el “Convenio Colectivo de Trabajo 2018 - 2019”, el cual tiene una vigencia de dos (02) años, contados a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, la cláusula 1 del Convenio Colectivo de Trabajo 2018-2019 señala lo siguiente:

“(…) Se conviene en la conformación de una Comisión de Trabajo, encargada de proponer los nuevos perfiles de puestos y la valorización por puestos de trabajo, tendiente a la aprobación de la nueva escala salarial, de acuerdo a los niveles de carrera de la estructura del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), con la finalidad de implementar la



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017 -2018-BNP (Cont.)

Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30570¹. Dicha comisión está conformada por 2 (dos) funcionarios designados por Dirección Nacional y 2 (dos) integrantes del sindicato. (...)". (Subrayado agregado);

Que, mediante Oficio N° 06-2018/SUT-BNP de fecha 09 de febrero de 2018, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú hizo de conocimiento de la Jefatura de la BNP la designación de los cuatro (04) trabajadores que los representarán en la Comisión de Trabajo encargada de proponer los nuevos perfiles de puestos y la valorización por puestos de trabajo, a fin de dar cumplimiento a lo convenido en la cláusula 1 del Convenio Colectivo de Trabajo 2018-2019 aprobado por la Resolución Directoral Nacional N° 179-2017-BNP de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, a través de la Nota Informativa N° 72-2018-BNP/SG-OA de fecha 28 de febrero de 2018, la Oficina de Administración remitió a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú el Informe N° 034-2018-BNP/SG-OA-HSTC, a través del cual plantea se emita el acto resolutivo por el cual se conforme y designe a los miembros (titulares y suplentes) que integrarán la Comisión de Trabajo;

Que, por medio de la Nota Informativa N° 90-2018-BNP/SG-OA de fecha 09 de marzo de 2018, la Oficina de Administración recabó los nombres de los servidores que integrarán la Comisión de Trabajo, cuatro (4) representantes de la entidad (2 titulares y 2 suplentes) designados por la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y cuatro (4) representantes de los trabajadores (2 titulares y 2 suplentes) designados por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual estaría integrada conforme al siguiente detalle:



Por la Biblioteca Nacional del Perú	Por los Trabajadores SUT-BNP
Néstor Saldaña Campos, en calidad de miembro titular.	Amelia Mercedes Alegría Morán, en calidad de miembro titular.
Elizabeth Noemí Lucas Velarde, en calidad de miembro titular.	Carlos Félix Cerdán Mendoza, en calidad de miembro titular.
Claudio Félix Poma Hermoza, en calidad de miembro suplente.	Rosa Elizabeth Facio Astocondor, en calidad de miembro suplente.
Osmar Alberto Gonzales Alvarado, en calidad de miembro suplente.	Enrique Segundo Gallardo Gamarra, en calidad de miembro suplente.

Que, mediante Informe N° 031-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 14 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró viable la emisión del acto resolutivo en atención a lo propuesto por la Oficina de Administración, a fin de dar cumplimiento a lo convenido en la cláusula 1 del Convenio Colectivo de Trabajo 2018 - 2019 aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 179-2017-BNP de fecha 29 de diciembre de 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

¹ Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú
"Disposición Complementaria Transitoria
ÚNICA. Régimen laboral de la Biblioteca Nacional del Perú
Encárgase a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la implementación del proceso de estandarización de los regímenes laborales existentes en la Biblioteca Nacional del Perú de acuerdo a sus facultades y la legislación vigente."

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017 -2018-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo en atención a lo dispuesto en la cláusula 1 del Convenio Colectivo de Trabajo 2018 - 2019, la cual está conformada por los siguientes servidores:

POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ:

- Néstor Saldaña Campos, en calidad de miembro titular.
- Elizabeth Noemí Lucas Velarde, en calidad de miembro titular.
- Claudio Félix Poma Hermosa, en calidad de miembro suplente.
- Osmar Alberto Gonzales Alvarado, en calidad de miembro suplente.

POR LOS TRABAJADORES:

- Amelia Mercedes Alegría Morán, en calidad de miembro titular.
- Carlos Félix Cerdán Mendoza, en calidad de miembro titular.
- Rosa Elizabeth Facio Astocondor, en calidad de miembro suplente.
- Enrique Segundo Gallardo Gamarra, en calidad de miembro suplente.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo precedente, así como a los órganos correspondientes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
Jefe Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

